



RESOLUCIÓN Nº 448/21.-RAMALLO, 1º de julio de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por las Autoridades de la **Biblioteca** "**Popular "José Manuel Estrada"**, de la Localidad de Ramallo, Partido de Ramallo, solicitando un subsidio mensual, a los efectos de afrontar los gastos que demanda el mantenimiento de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que la pandemia ocasionada por el COVID-19 ha afectado severamente la situación económica de la institución, ya que el Bingo Ramallo no pudo abrir sus puertas desde Marzo a Diciembre 2020, y desde Mayo del corriente a la fecha, suspendiendo el ingreso del cual la Biblioteca Popular José Manuel Estrada es licenciataria;

Que si bien se reanudaron a mediados de Diciembre 2020 hasta Mayo 2021, los ingresos provenientes del Bingo Ramallo, los mismos se vieron disminuidos considerablemente por los protocolos que reducían tanto su capacidad como sus horarios de atención;

Que durante el 2020 a la Biblioteca se le han generado deudas con empleados, AFIP, servicios profesionales y esenciales que aun no han podido ser afrontados con los escasos recursos percibidos a la fecha;

Que a su vez los ingresos provenientes del Bingo Ramallo son compartidos un 15% con La Banda Infanto Juvenil y un 25% con la Cooperadora del Hospital José María Gomendio:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, ELINTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Municipalidad de Ramallo



Ordenanza N° 3011/06; Importe que será destinado a cubrir los gastos de funcionamiento de la mencionada institución.-----ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Art -----deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110112000- Coordinación de Gabinete Programa 53.00.00 - Apoyo Municipal a la Educación **Fuente de Financiamiento 131: De Origen Municipal** Partida: 5.1.7.6 Transferencia a entidades sin fines de lucro.-----ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro ------ de Resoluciones.-----Elías Martín Georgetti Gustavo Haroldo Perié Director de Cultura Intendente Municipalidad de Ramallo Municipalidad de Ramallo

 RESOLUCIÓN Nº 449/21
RAMALLO, 1º de julio de 2021

VISTO:

Que la **Sra** . **María Belén CABRERA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción del pilar de la luz; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



Municipalidad de Ramallo



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

<u>ARTÍCULO</u> **3º)** Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.------

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo

Intendente Municipalidad de

Ramallo





 RESOLUCIÓN Nº 450/21
RAMALLO, 1º de julio de 2021

VISTO:

Que el **Sr. José Antonio ÁVILA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), al Sr. José Antonio ÁVILA - D.N.I. N° 14.612.657, domiciliado en calle Córdoba Nº 1953, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
-
ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Intendente Municipalidad de





 RESOLUCIÓN № 451/21
RAMALLO, 1º de julio de 2021

VISTO:

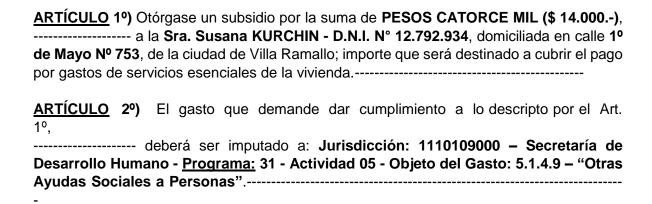
Que la **Sra. Susana KURCHIN,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE





Municipalidad de Ramallo



<u>ARTICULO</u> **3º)** Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo

Intendente Municipalidad de

Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 452/21.-RAMALLO, 05 de julio de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Eliana Micaela GODOY**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS** (\$ **14.200.-**); importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al Hospital de Niños "Sor Sup. María Ludovica" de la ciudad de La Plata, debido a los problemas de salud que padece su hijo lan Aaron FERREYRA; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de PESOS CATORCE MIL ----- DOSCIENTOS (\$ 14.200.-), a la Sra. Eliana Micaela GODOY -



Municipalidad de Ramallo



D.N.I. N° 36.053.590, domiciliada en calle Córdoba Nº 390, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden e traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al Hospital de Niños "Sor Sup María Ludovica" de la ciudad de La Plata, debido a los problemas de salud que padece su hijo Ian Aaron FERREYRA – D.N.I. Nº 52.421.220	:l :
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, deberá ser imputado a:	-
Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – "Transporte"	_
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal dese al Libro de Resoluciones	
María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo Haroldo Intendente Municipalidad de Municipalidad de	
RESOLUCIÓN Nº 453/21 RAMALLO, 05 de julio de 2021	

VISTO:



Municipalidad de Ramallo



Que la **Sra. Karina Ramona Graciela BUCCERI,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), a la
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón

María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de





 RESOLUCIÓN Nº 454/21
RAMALLO, 05 de julio de 2021

VISTO:

Que la **Sra. Amancay Desiree SERVIN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de nuevas cámaras y conexión del servicio de cloacas; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 - Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 - de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 - Subsidios por Emergencias Habitacionales.------

<u>ARTÍCULO</u> **3º)** Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.------

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo



Municipalidad de Ramallo



Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Intendente Municipalidad de

 RESOLUCIÓN Nº 455/21
 RAMALLO, 06 de julio de 2021

VISTO:

Que el **Sr. Roque Eduardo LEIVA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Municipalidad de Ramallo



	LO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento deberá ser imputado a:	a lo descripto por el Art. 1º,
Program Fuente d	<u>ción</u> : 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Hum <u>na</u> : 31.11.00 – Emergencia Habitacional <u>de financiamiento</u> : 131 – de Origen Municipal <u>del Gasto</u> : 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias H	
	LO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corres Dirección de Tesorería, dese al Libro de Res	
David	María Soledad Agotegaray	Gustavo Haroldo
Perié Secretari Ramallo	ia de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo	Intendente Municipalidad de
	RESOLUCIÓN I	Nº 456/21
	RAMALLO, 06 de j	
VISTO	<u>)</u> :	

Que la **Sra. Gabriela Alejandra CANALES,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Municipalidad de Ramallo



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE	
ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma o	
calle Leloir Nº 547 , de la ciudad de Ramallo; impor por gastos de servicios esenciales de la vivienda	rte que será destinado a cubrir el pago
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cu	umplimiento a lo descripto por el Art.
Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 09 Ayudas Sociales a Personas"	5 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras
-	
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, Dirección de Tesorería, dese al L	·
María Soledad Agotegaray	Gustavo Haroldo
Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo	Intendente Municipalidad de
RESOL	UCIÓN № 457/21
RAMALLO	<u>, 07 de julio de 2021</u>

VISTO:



Municipalidad de Ramallo



Que la Sra. María de los Ángeles SOSA, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

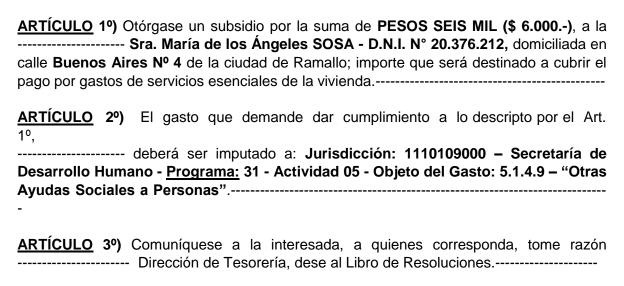
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

Perié

Ramallo



María Soledad Agotegaray Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de





 RESOLUCIÓN Nº 458/21
RAMALLO, 07 de julio de 2021

VISTO:

Que la **Sra. Samanta Mariel ACOSTA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Samanta Mariel ACOSTA - D.N.I. N° 38.382.525, domiciliada en calle
Bolívar Nº 750 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por
gastos de servicios esenciales de la vivienda
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de
Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras
Ayudas Sociales a Personas"
•
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Intendente Municipalidad de





 RESOLUCIÓN Nº 459/21
RAMALLO, 07 de julio de 2021

VISTO:

Que la **Sra. María Alejandra TIONI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), a la Sra. María Alejandra TIONI - D.N.I. N° 17.851.155, domiciliada en calle Eva Perón Nº 1155 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago		
por gastos de servicios esenciales de la vivienda		
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,		
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"		
APTÍCULO 20) Comuníquese a la interpreda a quienes corresponde tomo rezón		
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones		





María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

 RESOLUCIÓN Nº 460/21
RAMALLO, 12 de julio de 2021

VISTO:

Que los familiares del extinto **Juan Emanuel SILVEYRA – MNº 42.542.056**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos de traslado en furgón sanitario desde la ciudad de Olavarría a la ciudad de Ramallo, trámites de defunción; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ------ el pago a "GOENAGA JORGE HORACIO", de Jorge Horacio Goenaga, de la Factura "B" Nº 00004–00000561, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 78.650.-) en concepto de gastos de traslado en furgón sanitario desde la ciudad de Olavarría a la ciudad de Ramallo, trámites de defunción, del extinto Juan Emanuel SILVEYRA – MNº 42.542.056, fallecido el día 08 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



Municipalidad de Ramallo



Desarrollo Huma	no - <u>Programa:</u> 31 -	do a: Jurisdicción: Actividad 05 - Objet	to del Gasto: 5.1.	
	•	es corresponda, tom		•

María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 426/21.-RAMALLO, 22 de junio de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Emiliano Martín del VALLE – D.N.I. N° 29.654.420,** mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$ 10.900.-),** importe que será destinado a solventar gastos relacionados con la atención de salud de su hijo Felipe Martín DEL VALLE – D.N.I. N° 58.662.505; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Otorgase una ayuda económica de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS ----- (\$ 10.900.-), al Sr. Emiliano Martín DEL VALLE - D.N.I. N° 29.654.420, domiciliado en calle Guerrico N° 936 de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos relacionados con la atención de salud (traslado, alimentos,



Municipalidad de Ramallo





<u>RESOLUCIÓN</u> № 462/21.-<u>RAMALLO</u>, 12 de julio de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Angélica Soledad BECERRO**; mediante el cual solicita una ayuda económica destinada a solventar los gastos que demandarán el traslado al Hospital **"Sor Sup. María Ludovica"** de la ciudad de La Plata, para asistir al control del niño Eithan BENITEZ, de un año de edad, debido a los problemas de salud que padece el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



Municipalidad de Ramallo



<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.----

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Intendente Municipalidad de





 RESOLUCIÓN Nº 463/21
RAMALLO, 13 de julio de 2021

VISTO:

Que la Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), a la
Jujuy Nº 207 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de
Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras
Ayudas Sociales a Personas"
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razór

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo

Intendente Municipalidad de



Boletín Oficial Virtual Municipalidad de Ramallo



RAMALLO, 13 de julio de 2021
<u>VISTO</u> :
Que el Sr. Juan José RODRÍGUEZ , ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE
ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), al Sr. Juan José RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 23.607.890, domiciliado en calle Córdoba Nº 1571 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.

----- deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 - "Otras Ayudas Sociales a Personas".-----

----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón

RESOLUCIÓN Nº 464/21.-





María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 465/21
RAMALLO, 13 de julio de 2021

VISTO:

Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Municipalidad de Ramallo



	El gasio que demande dar cumplimie	ento a lo descripto por el Art.
1°,		
	deberá ser imputado a: Jurisdicción:	1110109000 - Secretaría de
Desarrollo Huma	no - <u>Programa</u> : 31 – <u>Actividad 06</u> : I	Discapacidad – <u>F.F.</u> : Fondo
Municipal de Avi	uda al Discapacitado - Objeto del Gas	sto: 5.1.4.9 – "Otras Avudas
•	nas"	
Occidios a i ciso		
ADTÍCULO 20) Co	muniques al interesado temo resin Dire	anción de Tanararía Canrataría
	muníquese al interesado, tome razón Dire	
N	lunicipal de Desarrollo Humano; dese al l	Libro de Resoluciones
-		
María Sol	edad Agotegaray	Gustavo Haroldo
Perié		
Secretaria de Des	Humano v Prom. de la Salud	Intendente

RESOLUCIÓN N° 466/21.-RAMALLO, 13 de julio de

Municipalidad de

2021.-

Ramallo

VISTO:

LA III Muestra Pictórica ArteaR del Partido de Ramallo a realizarse durante el mes de octubre de 2021, en el Museo Histórico Municipal "Hércules Rabagliati"; y

CONSIDERANDO:

Municipalidad de Ramallo

Que este evento tiene como objetivo atraer turistas a nuestra ciudad de zonas aledañas dada la magnitud de la muestra;

Que los organizadores y artistas locales han demostrado su capacidad y vocación en el proyecto ArteaR 2017 y 2019;



Municipalidad de Ramallo



Que el objetivo es reunir los artistas contemporáneos, de las localidades, en una muestra que además aproveche el valor cultural del Museo Municipal;

Que dicha muestra incluirá obras de artistas escolares, de escuelas secundarias regionales que se destaquen por vocación artística;

Que la exposición contara con otras expresiones artísticas como performance, pintura en vivo, expresiones musicales, charlas y conferencias artísticas, literarias e históricas.

Que dicho evento se adaptará al Protocolo Sanitario Necesario "por Covid-19.

Que dicha exposición busca enmarcarse en la agenda turística de Ramallo y ser una opción para los años venideros;

Que es necesario acompañar la iniciativa de artistas locales y organizadores en pos de favorecer su vocación hacia esta expresión cultural;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de Interés Municipa Pictórica ArteaR del Partido o mes de octubre de 2021 en el Museo Histórico	le Ramallo", a realizarse durante el
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado el de los gastos relacio	n el Artículo 1°, reconózcanse parte nados con dicha evento
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresperson de Resoluciones	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Elías Martín Georgetti Haroldo Perié Director de Cultura Municipalidad de Ramallo de Ramallo	Gustavo Intendente Municipalidad
ue Ramano	RESOLUCION Nº 467/21

RAMALLO, 13 de julio de

2021.-



Municipalidad de Ramallo



VISTO:

Que el próximo 05 de agosto del corriente año, visitarán nuestra ciudad el Equipo Técnico de Antropología Urbana del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires junto a la Subsecretaría de Cooperación Urbana Federal - S/ "Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre el gobierno de la ciudad autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo, Partido de Ramallo – Provincia de Buenos Aires"; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto denominado: "Antropología Urbana y Urbanismo Táctico", busca promover el paradigma de escala humana en las ciudades argentinas y transferir metodologías de antropología urbana para incorporar la perspectiva de los/as vecinos/as en la planificación y diseño urbano Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo





 RESOLUCIÓN Nº 468/21
RAMALLO, 15 de julio de 2020

VISTO:

Que la **Sra. Manuela CHAPARRO DIAZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-),** para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud de su madre **María Rosa DÌAZ**, quien debe ser sometida a una intervención quirúrgica en el Sanatorio Modelo de la ciudad de Quilmes – Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA

RESUELVE

----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



Municipalidad de Ramallo



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

 RESOLUCIÓN Nº 469/21
RAMALLO. 16 de julio de 2021

VISTO:

Que el **Sr. Leandro José BARBACCIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

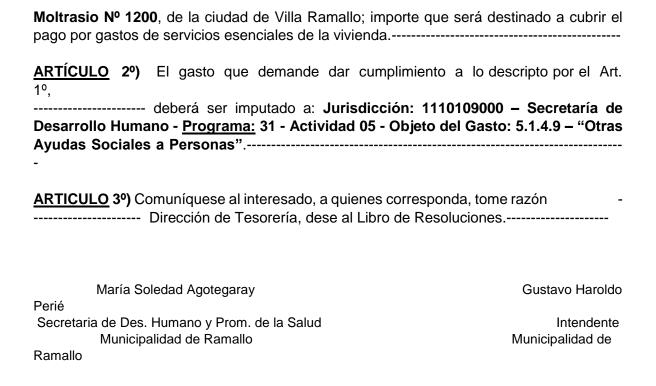
RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-), al Sr. ------ Leandro José BARBACCIA - D.N.I. N° 26.042.170, domiciliado en calle



Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN Nº 470/21.-RAMALLO, 16 de julio de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Secretario de Seguridad Ciudadana, Educación Vial y Defensa Civil de la Municipalidad de Ramallo**, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS (\$ 2.169,37.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

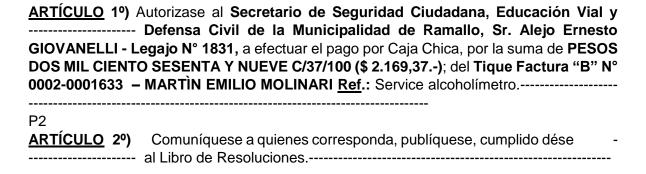
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Municipalidad de Ramallo





Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION Nº 471/21.-RAMALLO, 16 de julio de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión de la Asociación Civil "Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales", en el sentido que se le otorgue una ayuda económica que les permita solventar los gastos que demandarán las castraciones masivas que se llevarán a cabo los días los días 24, 25 y 26 de julio del corriente año, en las localidades Ramallo, Villa Ramallo y Villa General Savio; y

CONSIDERANDO:

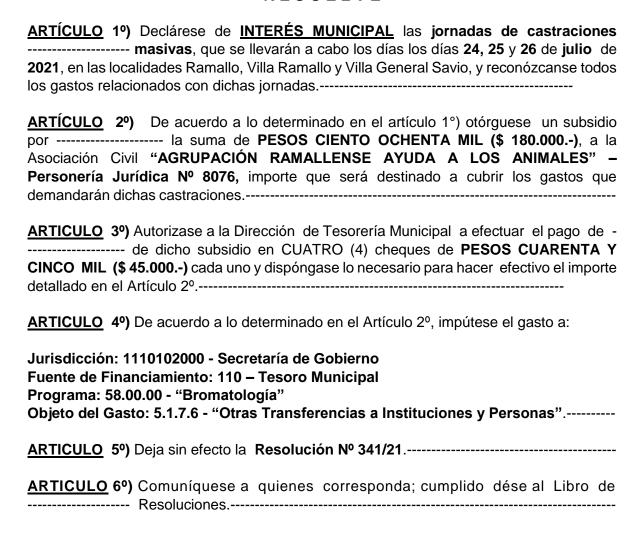
Que en virtud de lo expuesto, este **Departamento Ejecutivo Municipal** se ha expedido favorablemente sobre el pedido interpuesto; con el fin de garantizar un eficaz seguimiento de las tareas emprendidas y una mejor atención de la salud animal y humana en el Partido de Ramallo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





RESUELVE



Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN Nº 472/21
RAMALLO, 19 de julio de 2021

VISTO:

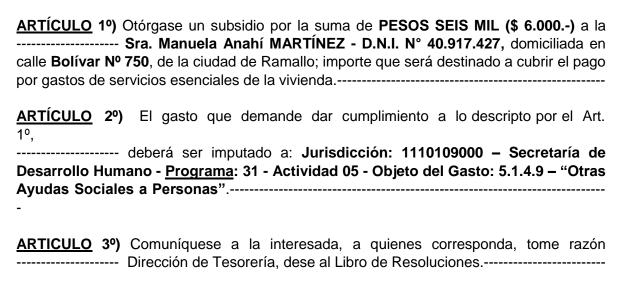
Que la **Sra. Manuela Anahí MARTÍNEZ,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Intendente





Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de

Ramallo

RESOLUCIONES Nº 473/21.-RAMALLO, 19 de julio de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Vanesa Susana LÓPEZ – D.N.I. N° 30.458.518**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL** (\$ 10.000.-); importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir a la ciudad de Rosario – "Sanatorio de Niños", debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su hija Martina REINELT; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

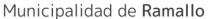
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1	Otorga	se una ay	uda econ	ómica de P	ESOS DIEZ	Z MIL (\$	10.00	0)
a la		Sra	a. Vanesa	a Susana L	ÓPEZ – D.N	I.I. N° 30	.458.5	5 18
domiciliada e	n calle Sa	ntiago de	l Estero l	Nº 426 de la	a localidad d	e Villa G	ral. Sa	ıvio,
Partido de F	₹amallo,	importe q	ue será	destinado	a solventa	r los ga	stos	que
demanden el	traslado	de la Sra	. LÓPEZ	a la ciudad	d de Rosari	o – "Sar	natorio	de
Niños", debid	lo a los pr	oblemas o	de salud _l	por los que	se encuent	ra atrave	sando	su
hija Martina F	REINELT.							

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º.







deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109 Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto "Subsidio por Salud"	del Gasto: 5.1.4.3 -
-	
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corre Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resolucion	•
María Soledad Agotegaray	Gustavo Haroldo
Perié	
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud	Intendente
Municipalidad de Ramallo	Municipalidad de
Ramallo	

RESOLUCIÓN Nº 474/21.-RAMALLO, 19 de julio de 2021.-

VISTO:

Que los días 21 y 22 de julio del año en curso, el Equipo Técnico de la "Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires" realizará tareas de desratización en la ciudad de Ramallo y Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;



Municipalidad de Ramallo



ARTÍCULO 1º) Declárense de <u>INTERÉS MUNICIPAL</u> las "Tareas" a cargo del "Equipo Técnico de la Dirección de Sanea de Salud de la Provincia de Buenos Aires"; programadas para los días año en curso, en la ciudad de Ramallo y Villa Ramallo	miento del Ministerio s 21 y 22 de julio del
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con Artículo 1º de la presente	
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese Libro de Resoluciones	•
María Soledad Agotegaray Perié	Gustavo Haroldo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo	Intendente Municipalidad de

RESOLUCIONES Nº 475/21.-RAMALLO, 21 de julio de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Ramón Oscar DÍAZ – D.N.I. Nº 18.819.130**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS** (\$ **13.800.-**); importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del Sr. DÍAZ a la ciudad de Zárate, para realizar un examen médico debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:



Municipalidad de Ramallo



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800), al Sr. Ramón Oscar DÍAZ – D.N.I. Nº 18.819.130, domiciliado en calle Diego de Alvear Nº 475 de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del Sr. DÍAZ a la ciudad de Zárate, para realizar un examen médico debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – "Transporte"
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Intendente Municipalidad de

Ramallo





 RESOLUCIÓN Nº 476/21
RAMALLO, 21 de julio de 2020

VISTO:

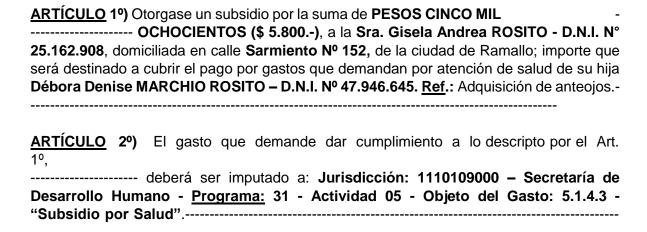
Que la **Sra. Gisela Andrea ROSITO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS** (\$ **5.800.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud de su hija Débora Denise MARCHIO ROSITO; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE





Municipalidad de Ramallo



<u>ARTICULO</u> **3º)** Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.------

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo

Intendente Municipalidad de

Ramallo

 RESOLUCIÓN Nº 477/21
RAMALLO. 21 de iulio de 2021

VISTO:

Que la **Sra. Dalma Ayelen VIDELA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



Municipalidad de Ramallo



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS CUATRO la Sra. Dalma Ayelen VIDELA - D.N.I. Nº 43.313.044, d	•
Colón Nº 126, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a gastos de servicios esenciales de la vivienda	cubrir el pago por
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo de 1º,	
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000	
Desarrollo Humano - <u>Programa</u> : 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto	
Ayudas Sociales a Personas"	
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes correspondentes de la interesada del interesada de la inter	
María Soledad Agotegaray	Gustavo Haroldo
Perié	
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud	Intendente
Municipalidad de Ramallo Ramallo	Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 478/21.-RAMALLO, 21 de julio de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Mercedes Lucia BOETTI,** mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS** (\$ 14.400.-); importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al Hospital Municipal "José María Gomendio" de la ciudad de Ramallo, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:



Municipalidad de Ramallo



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de PESOS CATORCE MIL
BOETTI – D.N.I. N° 30.050.342, domiciliada en calle Martínez de Oz Nº 221, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo, importe que será destinado a solventa los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir a Hospital Municipal "José María Gomendio" de la ciudad de Ramallo, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – "Transporte"
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal dese al Libro de Resoluciones

María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de



Boletín Oficial Virtual Municipalidad de Ramallo



RESOLUCION № 479/21
RAMALLO, 21 de julio de 2021
<u>VISTO</u> :
Que el Sr. Roberto Juan MATESIN , ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE
ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), al Sr. Roberto Juan MATESIN - D.N.I. N° 4.690.033, domiciliado en calle Iribas Nº 1424, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón

----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN № 480/21
RAMALLO, 21 de julio de 2021

VISTO:

Que la **Sra. Inés Marcelina CEJAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE







ARTICULO 2°) El gasto que demande dar cumplimien 1°,	to a lo descripto por el Art.
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto Ayudas Sociales a Personas"	del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes Dirección de Tesorería, dese al Libro de Res	•
María Soledad Agotegaray Perié	Gustavo Haroldo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo	Intendente Municipalidad de
RESOLUCIÓN N	<u> º 481/21</u>
RAMALLO, 21 de ju	<u>ılio de 2021</u>

VISTO:

Que la **Sra. Daniela Isabel RAMOS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



Municipalidad de Ramallo



RESUELVE

Velázque de los ga	LO 1º) Otorgase un subsidio por la s la Sra. Daniela Isabel RAMO : ez Nº 570, de la ciudad de Villa Rama astos que demandan la adquisición de	S - D.N.I. N° 26.390.850 ; de allo; importe que será destir e materiales para mejorar l	omiciliada en calle nado a cubrir parte a estructura de su
	LO 2º) El gasto que demande dar	cumplimiento a lo descri	oto por el Art. 1º,
Program Fuente d	<u>ción</u> : 1110109000 - Secretaría de D <u>na</u> : 31.11.00 – Emergencia Habitaci <u>de financiamiento</u> : 131 – de Origen <u>lel Gasto</u> : 5.1.4.4 – Subsidios por E	onal Municipal	es
	LO 3º) Comuníquese a la interes Dirección de Tesorería, dese	•	
Perié Secretari Ramallo	María Soledad Agotegaray a de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo		Gustavo Haroldo Intendente Municipalidad de
		ESOLUCIÓN Nº 482/21	
		ESOLUCIÓN № 482/21 ALLO, 21 de julio de 202	

<u>VISTO</u>:



Municipalidad de Ramallo



Que el **Sr. José Gabriel MONZÓN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo

Intendente Municipalidad de





 RESOLUCIÓN № 483/21
RAMALLO, 21 de julio de 2021

VISTO:

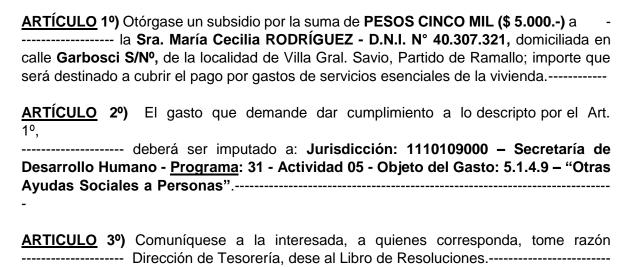
Que la **Sra. María Cecilia RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE







María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

 RESOLUCIÓN № 484/21
RAMALLO. 21 de julio de 2021

VISTO:

Que la **Sra. Miriam Liliana TRISTÁN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Municipalidad de Ramallo



ARTICULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo de 1º,	escripto por el Art.
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 Desarrollo Humano - <u>Programa</u> : 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto Ayudas Sociales a Personas"	o: 5.1.4.9 – "Otras
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes correspo Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones	
María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud	Gustavo Haroldo Intendente
Municipalidad de Ramallo Ramallo	Municipalidad de
RESOLUCIÓN № 485/21	
RAMALLO, 22 de julio de 202	<u> 21</u>

VISTO:

Que la **Sra. Rita del Valle GODOY**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





RESUELVE

Traverso	la Sra. Rita c • Nº 1090 , de la ciu	lel Valle GODOY dad de Villa Ram	' - D.N.I. N° 24.578. nallo; importe que se	INCE MIL (\$ 15.000) a 099, domiciliada en calle erá destinado a cubrir el
ARTÍCUL 1º, Desarrol	<u>.O</u> 2º) El gasto deberá ser lo Humano - <u>Progr</u>	que demande d imputado a: Ju ama: 31 - Activid	dar cumplimiento a irisdicción: 111010 dad 05 - Objeto del	lo descripto por el Art. 09000 – Secretaría de Gasto: 5.1.4.9 – "Otras
	, ,		•	orresponda, tome razón iones
Perié Secretaria Ramallo	María Soledad Agote a de Des. Humano y F Municipalidad de Ra	Prom. de la Salud		Gustavo Haroldo Intendente Municipalidad de
			SOLUCIÓN Nº 48	

VISTO:

Que la **Sra. Sabrina Natalia GÓMEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y



Municipalidad de Ramallo

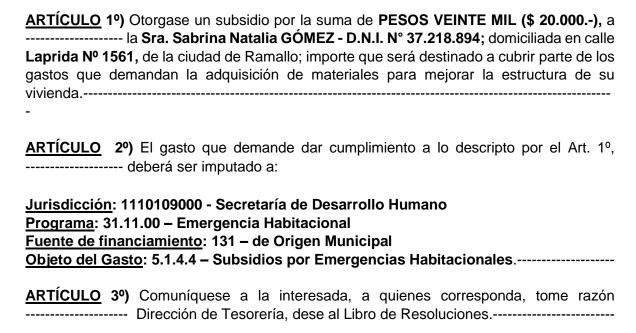


CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de





 RESOLUCIÓN Nº 487/21
RAMALLO, 22 de julio de 2021

VISTO:

Que la **Sra. Johana Andrea TOSCO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 - Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

<u>ARTÍCULO</u> **3º)** Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.------





María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

 RESOLUCIÓN Nº 488/21
RAMALLO, 22 de julio de 2021

VISTO:

Que la **Sra. Mirta Nancy SIGALE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos que demanda por atención de salud, ya que debe someterse a una intervención quirúrgica, debido a los problemas que presenta en la visión; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ------ (\$ 24.000.-); a la Sra. Mirta Nancy SIGALE - D.N.I. N° 17.690.505; domiciliada en calle Colón Nº 2635 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a



Municipalidad de Ramallo



•	stos que demanda por atención de salud, ya que debe ón quirúrgica, debido a los problemas que presenta en la vis	
10,	O 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo complemento a lo complemento deberá ser imputado a: Jurisdicción: 111010900	
Desarroll	o Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto d o por Salud"	el Gasto: 5.1.4.3 -
	<u>O</u> 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corres Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resolucione	
Perié	María Soledad Agotegaray	Gustavo Haroldo
	de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo	Intendente Municipalidad de
	RESOLUCIÓN Nº 489/21	<u>l</u>
	RAMALLO, 22 de julio de 2	021

VISTO:

Que la **Sra. Noelia Mabel GALVÁN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Municipalidad de Ramallo



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL la Sra. Noelia Mabel GALVÁN - D.N.I. N° 27.187.758, o	
Eva Perón № 325 , de la ciudad de Ramallo; importe que será destina por gastos de servicios esenciales de la vivienda	ado a cubrir el pago
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo d	escripto por el Art.
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 Desarrollo Humano - <u>Programa</u> : 31 - Actividad 05 - Objeto del Gast Ayudas Sociales a Personas"	to: 5.1.4.9 <mark>–</mark> "Otras
-	
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresp Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones	
María Soledad Agotegaray Perié	Gustavo Haroldo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo	Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 490/21.-RAMALLO, 22 de julio de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. María Cristina PUEBLA - D.N.I. N° 25.515.462**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TRES**



Municipalidad de Ramallo



MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-); importe que será destinado a solventar los gastos que demandan el traslado de su hija Alma CISNEROS, desde el Paraje "Costa Pobre" hasta la E.E.S. Nº 1 "José Antonio Nava" de la ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Otorgase una ayuda	
QUINIENTOS	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
PUEBLA – D.N.I. N° 25.515.462, domicilia	■
de Ramallo, importe que será destinado	<u> </u>
traslado de su hija Alma CISNEROS – D.N	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Pobre" hasta la E.E.S. Nº 1 "José Antonio	Nava" de la ciudad de Villa Ramallo
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cu	ımplimiento a lo descripto por el Artículo 1º,
deberá ser imputado a:	
Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría o	de Desarrollo Humano
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesor	
Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indig	•
Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – "Transporte"	
Objeto dei Gasto. 5.1.4.1 – Transporte :	
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes con	rosponda, tomon razón Tosororía Municipal
dese al Libro de Resolucione	
dese al Libro de Resolucione	;5

María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de





 RESOLUCIÓN № 491/21
RAMALLO, 22 de julio de 2021

VISTO:

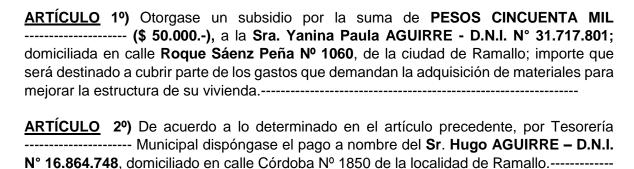
Que la **Sra. Yanina Paula AGUIRRE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE





Municipalidad de Ramallo



	il gasto que demande dar cumplimiento eberá ser imputado a:	o a lo descripto por el Art. 1º,
Programa: 31.11.0 Fuente de financi	0109000 - Secretaría de Desarrollo Hur 00 – Emergencia Habitacional <u>amiento</u> : 131 – de Origen Municipal 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias I	
	comuníquese a la interesada, a quier irección de Tesorería, dese al Libro de Ro	
Perié Secretaria de Des. I	edad Agotegaray Humano y Prom. de la Salud idad de Ramallo	Gustavo Haroldo Intendente Municipalidad de
	RESOLUCIÓN RAMALLO, 22 de	
VICTO.		

VISTO:

Que la **Sra. Laura Magdalena MENDOZA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



RESUELVE

Boletín Oficial Virtual

Municipalidad de Ramallo



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

ARTÍCULO 1º) Otórgase un QUINIENTO				- OZA - D.N.I.
N° 28.895.709, domiciliada e será destinado a cubrir el pa	en calle Santa Fe l	Nº 46, de la ciud	ad de Ramallo	; importe que
ARTÍCULO 2º) El gasto 1º,				
Desarrollo Humano - Progr Ayudas Sociales a Person	<u>rama:</u> 31 - Activid	lad 05 - Objeto d	del Gasto: 5.1	.4.9 – "Otras
-				
ARTICULO 3º) Comuníque		•	•	
María Soledad Agote	egaray		Gu	ıstavo Haroldo
Perié Secretaria de Des. Humano y Municipalidad de Ra Ramallo			Mun	Intendente icipalidad de
_		DECO		00/04
			<u>UCIÓN Nº 4</u>	
		<u>KAMALL(</u>	<u>),</u> 22 de julio d	de 2021

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Dulce Milagros María CARIBONI – MNº 45.677.327**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y



Municipalidad de Ramallo



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

de la Factu i C/00/100 (\$ para indigen	el pago a "GOENAGA JORO ra "B" Nº 00004–00000567, por la 41.000,00), en concepto de gast	óngase lo necesario para hacer efectivo GE HORACIO", de Jorge Horacio Goenaga, a suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL tos por la prestación de un servicio fúnebre la extinta Dulce Milagros María CARIBONI de 2021
1º, Desarrollo I	deberá ser imputado a: J u	ar cumplimiento a lo descripto por el Art. urisdicción: 1110109000 - Secretaría de ad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio"
ARTICULO	3º) Comuníquese a quienes corres	sponda, tome razón Dirección de Tesorería,
Perié Secretaria de	aría Soledad Agotegaray e Des. Humano y Prom. de la Salud unicipalidad de Ramallo	Gustavo Haroldo Intendente Municipalidad de
		RESOLUCIÓN № 494/21 RAMALLO, 22 de julio de 2021

VISTO:



Municipalidad de Ramallo



Que los familiares de la extinta Ramona ABALOS - MNº 18.239.242, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente compuesto de traslado en furgón sanitario desde la ciudad de San Nicolás y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ------ el pago a "GOENAGA JORGE HORACIO", de Jorge Horacio Goenaga, de la Factura "B" Nº 00004-00000564, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO C/50/100 (\$ 39.748,50.-) en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente compuesto de traslado en furgón sanitario desde la ciudad de San Nicolás y traslado al cementerio local, de la extinta Ramona ABALOS - MNº 18.239.242, fallecida el día 07 de julio de 2021.-----ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. ----- deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio".-----**ARTICULO** 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ------ dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo

Intendente Municipalidad de

Ramallo





RESOLUCIÓN Nº 495/21
RAMALLO, 22 de julio de 2021
<u>VISTO</u> :
Que los familiares del extinto Juan Emanuel SILVEYRA – MNº 42.542.056, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE
ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a "GOENAGA JORGE HORACIO", de Jorge Horacio Goenaga, de la Factura "B" Nº 00004–00000563, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ C/00/100 (\$ 37.510,00) en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto Juan Emanuel SILVEYRA – MNº 42.542.056, fallecido el día 08 de julio de 2021
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio"
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones

María Soledad Agotegaray Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo Ramallo

Perié

Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de





 RESOLUCIÓN Nº 496/21
<u>RAMALLO</u> , 22 de julio de 2021

VISTO:

Que los familiares del extinto **Néstor Adrián OLIVEROS – MNº 17.320.895**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo



Municipalidad de Ramallo



María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

_	
	RESOLUCIÓN Nº 497/21
	RAMALLO, 22 de julio de 2021

VISTO:

Que los familiares del extinto **Pedro Jacinto LÓPEZ – MNº 13.728.020**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) P	or Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo
	el pago a "GOENAGA JORGE HORACIO", de Jorge Horacio Goenaga
de la Factura "B'	" Nº 00004-00000566, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL
QUINIENTOS DIE	EZ C/00/100 (\$ 37.510,00) en concepto de gastos por la prestación de
un servicio fúnebro	e para indigente y traslado al cementerio local, del extinto Pedro Jacinto
LÓPEZ - MNº 13.	728.020, fallecido el día 11 de junio de 2021
	•
ARTÍCULO 2º)	El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art
10,	
,	deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de
Desarrollo Huma	no - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio



Municipalidad de Ramallo



<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

,	
RESOLUCIÓN	I NO 108/21 -
NEGOLOGION	1 14 730/21.

RAMALLO, 22 de julio de 2021.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Conrado Alfredo BARBATELLI – MNº 17.022.336**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



Municipalidad de Ramallo



deberá ser imputado a: Jurisdicción: 111010900	
Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto	: 5.1.4.7 - "Servicio
de Sepelio"	
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dire	
María Soledad Agotegaray Perié	Gustavo Haroldo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud	Intendente
Municipalidad de Ramallo	Municipalidad de
Ramallo	•

RESOLUCIÓN № 499/21
RAMALLO, 23 de julio de 2021

VISTO:

Que la **Sra. Teresa Yanina IZAURRALDE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

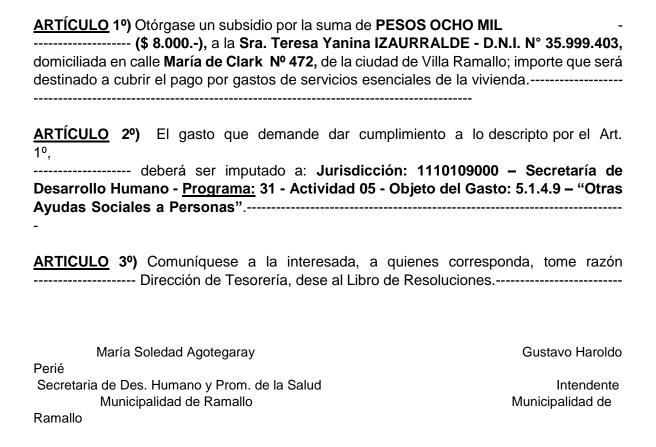
POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN Nº 500/21.-RAMALLO, 23 de julio de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Lorena Paola BERNARDOTTI,** mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al Hospital "Garrahan" de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece su hija Ana Sol GOROSITO; y

CONSIDERANDO:



Municipalidad de Ramallo



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000
), a la Sra. Lorena Paola BERNARDOTTI – D.N.I. N°
29.973.760, domiciliada en calle Eva Perón Nº 1140, de la ciudad de Ramallo,
importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la
mencionada; la cual debe concurrir al Hospital "Garrahan" de la ciudad de Buenos
Aires, debido a los problemas de salud que padece su hija Ana Sol GOROSITO – D.N.I. Nº 47.750.500
D.N.I. N° 47.750.500
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, -
deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes
Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – "Transporte"
·
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
dese al Libro de Resoluciones

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo

Intendente Municipalidad de

Ramallo





RESOLUCIÓN Nº 501/21.-RAMALLO, 23 de julio de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Catalina Yamila Belén BARRIOS – D.N.I. N° 35.400.262**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la Sra. BARRIOS a la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, para realizar la mudanza desde la ciudad de Ramallo hacia la localidad mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ------ (\$ 3.500.-), a la Sra. Catalina Yamila Belén BARRIOS – D.N.I. N° 35.400.262, domiciliada en calle Santa María de Oro Nº 670 de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la Sra. BARRIOS a la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, para realizar la mudanza desde la ciudad de Ramallo hacia la localidad mencionada.------

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ------ deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 - "Transporte".------



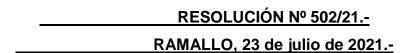


<u>ARTICULO</u> **3º)** Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de



VISTO:

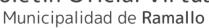
Que la **Sra. Luisa Ramona MÉNDEZ DA CRUZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;







С	•	9	11	Ε		V	
Г	`	J	U		_	V	

domicilia de Rama	<u>LO</u> 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS la Sra. Luisa Ramona MÉNDEZ DA CRUZ da en calle Roque Sáenz Peña Nº 385, de la Localidad d llo; importe que será destinado a cubrir el pago por gast enda	- D.N.I. N° 24.507.294, de Villa Gral. Savio, Partido tos de servicios esenciales
ARTÍCUI	LO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento	a lo descripto por el Art.
Desarro	deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110 º lo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto de Sociales a Personas"	el Gasto: 5.1.4.9 – "Otras
	LO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes de servición de Tesorería, dese al Libro de Resoluc	•
Perié	María Soledad Agotegaray	Gustavo Haroldo
	a de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo	Intendente Municipalidad de
	RESOLUCIÓN Nº 5	<u>03/21</u>
	RAMALLO, 23 de julio	de 2021

VISTO:

Que la Sra. María Lucrecia METZ, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y



Municipalidad de Ramallo



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase u la Sra. Ma rí	-		•	•	
Carlos Pellegrini № 250, d que será destinado a cubrir	e la Localidad de Vil	la Gral. Savio, Pa	rtido de Ram	allo; impo	rte
ARTÍCULO 2º) El gasto 1º.	que demande da	r cumplimiento a	a lo descripto	o por el A	\rt.
deberá sei	· imputado a: Juri	sdicción: 11101	09000 – Se	cretaría	de
Desarrollo Humano - <u>Prog</u>					
Ayudas Sociales a Persor	nas"				
-					
ARTICULO 3º) Comuníqu Dirección d			-		
María Soledad Agot	egarav		Gu	stavo Haro	ldo

María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo

Intendente

Ramallo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 504/21.-RAMALLO, 23 de julio de 2021.-



Municipalidad de Ramallo



VISTO:

El pedido formulado por el **Director de Coordinación de Intendencia** de la de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA** (\$ 1.650.-); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorizase al Director de Coordinación de Intendencia de la Municipalidad de Ramallo, Sr. Martín Alfonso Esteban SALAZAR a
efectuar el pago por Caja Chica de la Factura "B" N° 00003-00000451 – "DRAQUE JULIO HERNAN" – de Draque, Julio Hernán, por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650) . <u>Ref</u> .: Folio de Actuación Notarial y Certificación de firmas con Acreditación de Personería
. <u>.</u>
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro dese al Libro de Resoluciones

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>RESOLUCION</u> N° 505/ 21.-<u>RAMALLO</u>, **26 de julio de 2021.-**

VISTO:

Que la **Sra. Daniela Alejandra CARDOZO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir gastos de salud del menor Milton GUERRINA, traslado desde la ciudad de Ramallo a la ciudad de



Municipalidad de Ramallo



San Nicolás y viceversa, debido a la enfermedad que padece, debe realizar tratamiento específico (sesiones de fonoaudiología); y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

	<u> </u>	RESUE	LVE			
localidad de Ra será destinado a a la ciudad de S	Otórgase un subsidin Nº 33.851.821, domicimallo, por la suma de a solventar los gastos que san Nicolás y viceversa ecífico (sesiones de for	ciliada en d PESOS VI ue demand , debido a l	calle Sant EINTIDÓS an el trasla a enferme	a Rosa d MIL (\$ 2 ado desde edad que l	e Lima Nº 2.000); ir la ciudad padece, de	319 de la mporte que de Ramallo
1°,	P) El gasto que dem deberá ser imputado		cumplimie	ento a lo	descripto	por el Art
Fuente de Fina Programa: 31.0	110109000 – Secretar Inciamiento: 110 – Tes 05.00 – Ayuda Social a to: 5.1.4.1 – "Transpo	soro Munic a Indigente	ipal s			
	Comuníquese a la Secretaría Municipa	al de De	sarrollo l	Humano;	dese al	Libro de
María s	Soledad Agotegaray				Cristian E	nrique José

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo
Cristian Enrique José
Intendente
Interino
Municipalidad de Ramallo





<u>RESOLUCION</u> N° 506/ 21.-<u>RAMALLO</u>, 26 de julio de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Eliana Judith De la SOTA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir gastos de salud de su hija Sofía V. DE LA SOTA, traslado al Hospital "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" de la ciudad de Buenos Aires, para realizar controles, debido a la enfermedad que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Otórgase un subsidio la Sra. Eliana Judith De la SOTA - D.N.I.

Nº 35.702.121, domiciliada en calle Colón Nº 1574 de la localidad de Ramallo, por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500.-); importe que será destinado a solventar los gastos que demandan el traslado de su hija Sofía V. DE LA SOTA, al Hospital "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" de la ciudad de Buenos Aires, para realizar controles, debido a la enfermedad que padece.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.

1º,

deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes
Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – "Transporte".

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,

Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

_



Municipalidad de Ramallo



María Soledad Agotegaray

Cristian Enrique José

Intendente

Cardozo

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Interino

Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de

Ramallo

RESOLUCION Nº 507/21.-RAMALLO, 26 de julio de

2021.-

Que los días 04 y 05 de agosto del corriente año, se llevarán a cabo Jornadas de Capacitación a cargo del Subsecretario de Seguridad de la ciudad de Baradero – LUCERO, Sergio, Jefe de Seguridad Vial: BRETAHAUER, Rodrigo y el Director de Movilidad Urbana - CAIRO, Darío, con destino a los agentes de la Guardia Urbana Municipal (Inspectores de Tránsito); y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Declárense de Interés Municipal, las "Jornadas de Capacitación"
a cargo del Subsecretario de Seguridad de la ciudad de
Baradero - LUCERO, Sergio, Jefe de Seguridad Vial: BRETAHAUER, Rodrigo y el
Director de Movilidad Urbana - CAIRO, Darío, con destino a los agentes de la
Guardia Urbana Municipal (Inspectores de Tránsito), que se llevarán a cabo los días
04 y 05 de agosto del corriente año
ARTÍCULO 2°) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1° de la presente, reconózcanse todos los gastos relacionados con dichas Jornadas
de Capacitación
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al



Municipalidad de Ramallo



Alejo Ernesto Giovanelli Sec. de Seg. Ciudanana, Educ. Vial y Defensa Civil Municipalidad de Ramallo Cristian Enrique José Cardozo Intendente Interino Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION Nº 508/21.-RAMALLO, 27 de julio de

2021.-

VISTO:

Que el 31 de julio del corriente año, se realizará un Acto en conmemoración al Día de la Siderurgia Argentina, en memoria del General Manuel Savio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 15088, el Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, declaró al Partido de Ramallo como Capital Provincial del Acero.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de Interés Municipal el Acto en conmemoración al Día
de la Siderurgia Argentina, en memoria del General Manuel
Savio, que se llevará a cabo el día 31 de julio de 2021
,
ARTÍCULO 2°) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1° de la presente,
reconózcanse todos los gastos relacionados con las actividades
programadas
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
Libro de Resoluciones

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Cristian Enrique José Cardozo Intendente Interino Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN № 509/21.-RAMALLO, 28 de julio de 2021.-

VISTO:

El trámite iniciado por la Firma BOJAGRO S.A., dedicada a la Purificación de Glicerina, para la obtención de la habilitación comercial, la cual fue otorgada mediante Resolución Nº 133/20, de fecha 1º de julio de 2020;

La nota ingresada por la Empresa el día 27 de julio de 2021, solicitando una prórroga respecto de su habilitación; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa no adeuda derechos de construcción, tiene regularizada su situación tributaria municipal y ha adquirido el libre deuda relacionado al Régimen de Faltas Municipales;

Que mediante Resolución 2020-197-GDEBA-SSFYEAOPDS con fecha 15 de abril de 2020, se ha clasificado como CATEGORÍA 3 al establecimiento industrial de la Firma BOJAGRO S.A.;

Que la Firma BOJAGRO S.A., ha presentado el EIA ante el OPDS a fin de obtener el correspondiente CAA (Certificado de Aptitud Ambiental) con fecha 23 de abril de 2020:

Que la administración provincial ha sido alcanzada por la normativa nacional y provincial que establece la emergencia sanitaria con motivo del COVID-19;

Que la mencionada situación atenta contra el normal desarrollo de distintos organismos provinciales, provocando una demora atendible, que impide finalizar los trámites requeridos para ejercer de manera plena el comercio y la industria;

Que ante varias presentaciones de la Firma BOJAGRO S.A., desde el Departamento Ejecutivo Municipal se ha enviado un pronto despacho al OPDS para que el citado organismo se expida respecto del CAA de la Empresa solicitante;

Que el mismo ha sido respondido el día 30 de junio de 2020, expresando que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra en una etapa de análisis, y que la Firma BOJAGRO S.A. ha dado cumplimiento a los trámites pertinentes;

Que la Empresa BOJAGRO S.A. se encuentra ubicada en el PARQUE INDUSTRIAL COMIRSA, radicado en el PARTIDO DE RAMALLO;



Municipalidad de Ramallo



Que dicho Complejo ha obtenido el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental mediante Resolución Nº 00026/14 de la Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental, con N° de Registro 4799 bajo Expediente N° 2145-17156/11;

Que la nota ingresada por la Firma BOJAGRO S.A. informa que la documentación correspondiente al trámite que opera bajo Ex. 2020-10158214-GEDEBA-DPEIAOPDS, se encuentra en Gestión de Cobro y la Empresa aún no ha obtenido la certificación solicitada, acreditando lo manifestado con documentación incorporada a la nota;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1°) Otorgar la Prórroga para la Habilitación Provisoria a la Empresa "BOJAGRO
inclusive
ARTÍCULO 2°) Incorpórese a la presente la nota enviada por la Firma BOJAGRO S.A.

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Cristian Enrique José Cardozo Intendente Interino Municipalidad de Ramallo





ANEXO I Res. Nº

509/21.-



Municipalidad de Ramallo





Ramallo, 23 de julio de 2021

Sr. Intendente Municipalidad de Ramallo

Ref.: Habilitación Municipal/ Se Solicita Prórroga

En mi carácter de Gerente de la Firma BOJAGRO S.A., Refinación de Glicerina (CUIT 30-71255043-7) con Planta Industrial ubicada en Calle 24 Nº 545, Sector PYMES 2 - Parque Industrial COMIRSA, Localidad y Partido de Ramallo, le informo:

Que con fecha 4 de enero del corriente año, mediante Certificado de Habilitación N° 2302 y por Expediente 4092-20336/2019, la Dirección de Habilitaciones de ese Ente Municipal le otorga a la Empresa la Habilitación Municipal correspondiente, con Fecha de Vencimiento el 31 de julio de 2021.

Que el otorgamiento de la misma depende del cumplimiento de la Empresa con las Normas Medioambientales vigentes y, más específicamente, que haya obtenido el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) que otorga el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) como Autoridad de Control Provincial.

Que con fecha 23/04/2020 y por Expediente EX.2020-10158214-GEDEBA-DPEIAOPDS fue presentado ante el OPDS y mediante el Sistema del Portal Integrado, la documentación correspondiente (EIA) a la Solicitud del Certificado de Aptitud Ambiental.

Que a la fecha dicha documentación se encuentra en Gestión de Cobro y la Empresa aún no ha obtenido la certificación solicitada. Se incorpora documentación que acredita lo enunciado.

Que, por lo enunciado, por el tiempo transcurrido sin respuesta del Organismo Provincial y la seguridad de que la Empresa ha dado cumplimiento con las Normas vigentes, se le solicita a ese Municipio que extienda a BOJAGRO S.A. una prórroga del vencimiento mencionado.

Sin más, saludo atentamente

2 7 11/11 2021

LIDAD DE RAMALLO

MESA DE ENTRADA

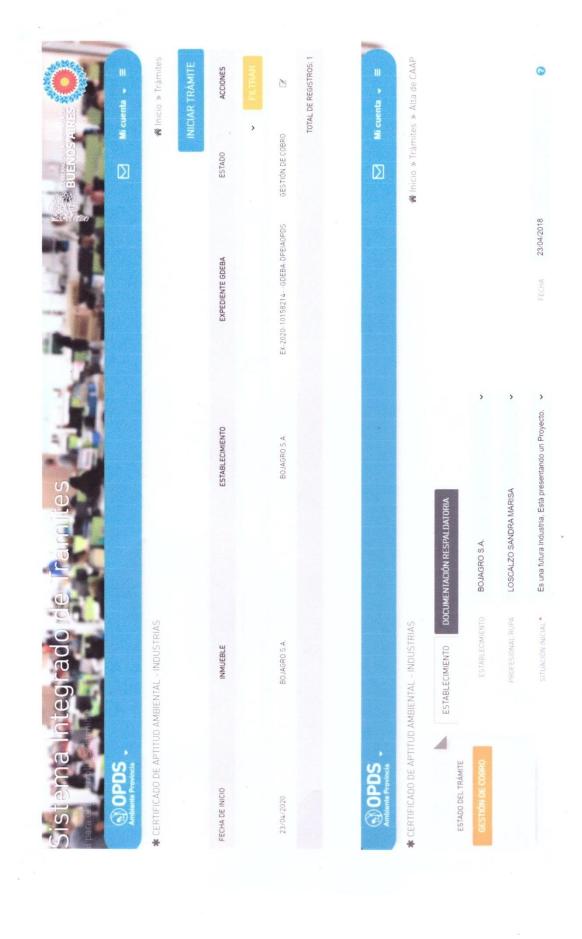
NESTOR ASTRADA GERENTE DE PLANTA



















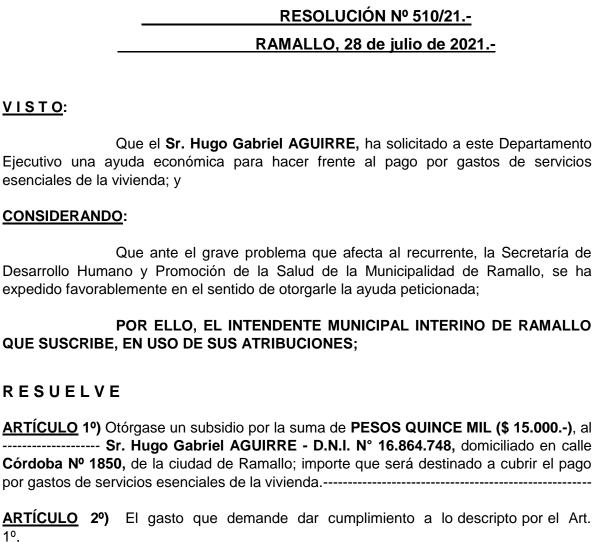
Mi cuenta • ≡ Mi cuenta • ≡ Minicio » Trámites » Alta de CAAP		s con cualquier tipo de contraserta (sin firma															
		es de adjuntar la documentación respaldatoria deberá comprobar que los archivos no se encuentren encripídados o protegidos con cualquier lipo de contraseita (sin firma pera apertura o edición, etc.)		DATOS REQUERIDOS docx JUNIO pdf	PCAbstractBojagro.pdf		prefactivilidad hidraulica pdf	PLANTILLA DE CÔMPUTO DE TASA VARIABLE. m pdf	CONSTANCIA DE INICIO DE TRÂMITES COMPLEMpdf	RESUMEN DEL PROYECTO, firmado pdf	POLIGONAL BOJAGRO SA kmi	INTRODUCCION, y datas Rupayar.pdf	DESCRIPCION DEL PROYECTO.firmado.pdf	CARACTERIZACION DEL AMBIENTE firmado.pdf	IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOSpdf	MEDIDAS PARA GESTIONAR IMPACTOS firmado pdf	PLAN DE GESTION AMBIENTAL od!
(4) OPDS . Ambiente Provincia * CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL - INDUSTRIAS	ESTADO DEL TRÀMITE	GESTIÓN DE DOBRO Estimado usuario: Antes de adjuntar la documentación respeldatoría digital, sin contraserla para aportura o edición, etc.)	Información Adicional	REDUERIMIENTOS IF-2021-04148855-GDEBA-DEIAOP	NUEVO ABSTRACT	Alta de CAAP	CERTIFICADO DE APTITUD HIDRAULICA, PROVISIÓN DE AGUA Y CLOACA (RESOLUCIÓN N° 333/17 ADA) *	PLANTILLA DE CÓMPUTO DE TASA VARIABLE	CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITES COMPLEMENTARIOS.	RESUMEN DEL PROYECTO *	ENVOLVENTE O POLIGONAL	EIA - CAPÍTULO 1 - INTRODUCCIÓN *	EIA - CAPITULO ? - DESCRIPCIÓN DE PROYECTO	EIA - CAPÍTULO 3 – CAPACTERIZACIÓN DEL AMBIENTE *	EIA - CAPÍTULO 4 - IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES *	EIA - CAPITULO 5 - MEDIDAS PARA GESTIONAR IMPACTOS - AMBIENTALES •	



VISTO:

Boletín Oficial Virtual Municipalidad de Ramallo





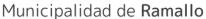
------ deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de

Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 - "Otras Ayudas Sociales a Personas".-----

----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón







María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente

Municipalidad de

 RESOLUCIÓN Nº 511/21
RAMALLO, 28 de julio de 2021

VISTO:

Que la **Sra. María Alfonsina de la Paz VECCHIARELLI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.



Municipalidad de Ramallo

------- deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de



Desarrollo Humano - <u>Programa</u> : 31 - Actividad 05 - Obje Ayudas Sociales a Personas"	
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quier Dirección de Tesorería, dese al Libro de R	•
María Soledad Agotegaray Cardozo	Cristian Enrique José
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Interino	Intendente
Municipalidad de Ramallo Ramallo	Municipalidad de

 RESOLUCIÓN № 512/21
RAMALLO, 28 de julio de 2021

VISTO:

Que el **Sr. Gustavo Adolfo GAETO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de P (\$ 8.500), al Sr. Gustavo Adolfo (domiciliado en calle Laprida Nº 888, de la ciudad de Rala cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la	GAETO - D.N.I. N° 13.975.529, mallo; importe que será destinado
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimier deberá ser imputado a: Jurisdicción Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Ol Ayudas Sociales a Personas"	: 1110109000 - Secretaría de bjeto del Gasto: 5.1.4.9 - "Otras
ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes co	rresponda, tome razón -
Dirección de Tesorería, dese al Libro de	Resoluciones
María Soledad Agotegaray Cardozo	Cristian Enrique José
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Interino	Intendente
Municipalidad de Ramallo Ramallo	Municipalidad de

RESOLUCIÓN № 513/21.-RAMALLO, 28 de julio de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Cristian Javier PARODI DE LOS SANTOS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y



Municipalidad de Ramallo



CONSIDERANDO:

Ramallo

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) ----- al Sr. Cristian Javier PARODI DE LOS SANTOS - D.N.I. Nº 29.261.567, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña Nº 227 de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 10, ----- deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 - "Otras Ayudas Sociales a Personas".-----**ARTICULO 3º)** Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones,-----María Soledad Agotegaray Cristian Enrique José Cardozo Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente Interino Municipalidad de Ramallo Municipalidad de





RESOLUCIÓN № 514/21
RAMALLO, 28 de julio de 2021

VISTO:

Que la **Sra. Silvia Beatriz ALEGRE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a
Laprida № 1311, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano - <u>Programa</u> : 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 - "Otras Ayudas Sociales a Personas"
-
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones



Municipalidad de Ramallo



María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente

Municipalidad de

RESOLUCIÓN № 515/21.-RAMALLO, 28 de julio de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Jorge Alen GONZÁLEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ------ deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras



Municipalidad de Ramallo



Ayudas Sociales a Personas"	
ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes co	•
	1.0001001001
María Soledad Agotegaray	Cristian Enrique José
Cardozo Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud	Intendente
Interino	mendente
Municipalidad de Ramallo	Municipalidad de
Ramallo	

RESOLUCIÓN Nº 516/21
RAMALLO, 28 de julio de 2021

VISTO:

Que el **Sr. Emiliano Martín del VALLE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Municipalidad de Ramallo



ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma d Sr. Emiliano Martín del VALLE – D.N.	
Guerrico Nº 936, de la ciudad de Ramallo; importe qu	•
gastos de servicios esenciales de la vivienda	
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimos deberá ser imputado a: Jurisdico Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Ayudas Sociales a Personas"	ión: 1110109000 – Secretaría de · Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras
-	
ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes Dirección de Tesorería, dese al Libro o	•
María Soledad Agotegaray Cardozo	Cristian Enrique José
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Interino	Intendente
Municipalidad de Ramallo Ramallo	Municipalidad de
RESOLU	CIÓN № 517/21
RAMALLO, 2	28 de julio de 2021

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



RESUELVE

Boletín Oficial Virtual

Municipalidad de Ramallo



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras

cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón

------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Ayudas Sociales a Personas".-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José

Intendente

Municipalidad de





 RESOLUCIÓN Nº 518/21
RAMALLO, 28 de julio de 2021

VISTO:

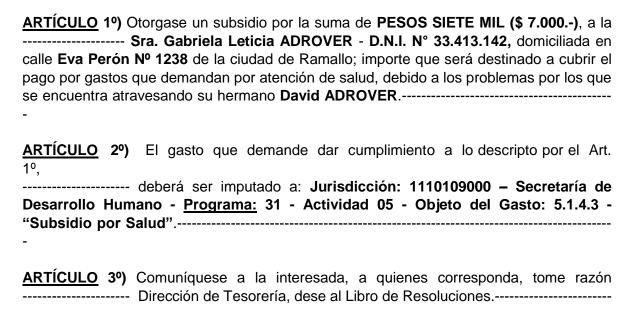
Que la **Sra. Gabriela Leticia ADROVER**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hermano David ADROVER; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



María Soledad Agotegaray Cardozo Cristian Enrique José



Municipalidad de Ramallo



Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Interino Municipalidad de Ramallo Ramallo Intendente

Municipalidad de

 RESOLUCIÓN Nº 519/21
RAMALLO, 28 de julio de 2021

VISTO:

Que la **Sra. Sara Mabel RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL ------ (\$ 5.000.-), a la Sra. Sara Mabel RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 14.850.040,



Municipalidad de Ramallo



domiciliada en calle Guerrico (entre Laprida y San Juan) que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicio	os esenciales de la vivienda
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplin 1º, deberá ser imputado a: Jurisdicción Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Ob Ayudas Sociales a Personas"	: 1110109000 – Secretaría de vjeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a qui Dirección de Tesorería, dese al Libro d	•
María Soledad Agotegaray Cardozo Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud	Cristian Enrique José Intendente
Interino Municipalidad de Ramallo Ramallo	Municipalidad de

VISTO:

Que el **Sr. Eduardo Ignacio GÓMEZ,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS** (\$ 2.500.-), para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

RESOLUCIÓN Nº 520/21.-

RAMALLO, 28 de julio de 2021.-

CONSIDERANDO:



Municipalidad de Ramallo



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

María Soledad Agotegaray Cardozo Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Interino Municipalidad de Ramallo Ramallo

Cristian Enrique José

Intendente

Municipalidad de

RESOLUCIÓN № 521/21.-RAMALLO, 29 de julio de 2021.-

Boletín Oficial Virtual Municipalidad de Ramallo



VISTO:

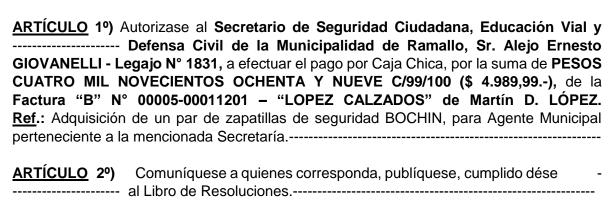
El pedido formulado por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Educación Vial y Defensa Civil de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE C/99/100 (\$ 4.989,99.-); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto:

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Cristian Enrique José Cardozo Intendente Interino Municipalidad de Ramallo

<u>RESOLUCIÓN</u> № 521/21.-<u>RAMALLO</u>, 29 de julio de 2021.-





VISTO:

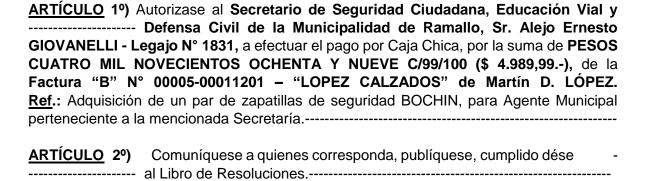
El pedido formulado por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Educación Vial y Defensa Civil de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE C/99/100 (\$ 4.989,99.-); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Cristian Enrique José Cardozo Intendente Interino Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN Nº 522/21.-RAMALLO, 03 de agosto de

2021.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Daniel Víctor GÓMEZ**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-);** importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del mencionado, con destino al Hospital "Santa Lucía" de la ciudad de Buenos Aires, ya que debe someterse a una intervención quirúrgica ocular; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.), -------- al Sr. Daniel Víctor GÓMEZ – D.N.I. N° 20.146.243, domiciliado en calle Azopardo s/n° - de la localidad de Pérez Millán, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado, con destino al Hospital "Santa Lucía" de la ciudad de Buenos Aires, ya que debe someterse a una intervención quirúrgica ocular.------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ------ deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – "Transporte".------





ARTÍCULO 3º)	Comuníquese	a quiene	es corresponda,	tomen razón	Tesorería	Municipal;
			ciones			

María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 523/21.-RAMALLO, 03 de agosto de 2021.-

VISTO:

Ramallo

Que la **Sra. Norma Soledad ARANDA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para realizar la conexión del servicio de cloacas; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



Municipalidad de Ramallo



RESUELVE

	Otorgase un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 9.800) a la Sra. Norn	
N° 32.868.196; será destinado a	domiciliada en calle Oliva № 1510 , de la ciu cubrir parte de los gastos que demandan la ión del servicio de cloacas	udad de Ramallo; importe que adquisición de materiales para
	El gasto que demande dar cumplimier deberá ser imputado a:	nto a lo descripto por el Art. 1º,
Programa: 31.1 Fuente de finar	110109000 - Secretaría de Desarrollo Hum 1.00 – Emergencia Habitacional <u>aciamiento</u> : 131 – de Origen Municipal <u>to</u> : 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias H	
	Comuníquese a la interesada, a quiene Dirección de Tesorería, dese al Libro de Re	-
María S	Soledad Agotegaray	Gustavo Haroldo

María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo

Intendente Municipalidad de

Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 524/21.-RAMALLO, 03 de agosto de

2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Griselda CUEVAS**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS**



Municipalidad de Ramallo



CINCUENTA (\$ 10.850.-); importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al Hospital "Garrahan" de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece su hija Diana GONZÁLEZ; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ------ deberá ser imputado a:

<u>Jurisdicción</u>: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 - Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 - "Transporte".-----

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ------ dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo

Intendente Municipalidad de

Ramallo





RESOLUCIÓN № 525/21
RAMALLO, 03 de agosto de 2021

VISTO:

Que la **Sra. Viviana Ester CHALON**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

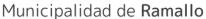
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

<u>Jurisdicción</u>: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano







<u>Programa</u>: 31.11.00 – Emergencia Habitacional <u>Fuente de financiamiento</u>: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 - Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 526/21.-RAMALLO, 03 de agosto de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Nancy Beatriz MOREYRA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.-**); importe que será destinado a solventar los gastos que demandan el traslado de la Señora MOREYRA y sus hijos a la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



Municipalidad de Ramallo



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500); a la Sra. Nancy Beatriz MOREYRA – D.N.I. N. 33.596.856, domiciliada en Ruta 51 – Molino Grassetti, de la ciudad de Villa Ramallo, destinada a solventar los gastos que demandan el traslado de la Señora MOREYRA y sus hijos a la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, deberá ser imputado a:
<u>Jurisdicción</u> : 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano <u>Fuente de Financiamiento</u> : 110 – Tesoro Municipal <u>Programa</u> : 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes <u>Objeto del Gasto</u> : 5.1.4.1 – "Transporte"
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal des al Libro de Resoluciones.

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo

Intendente Municipalidad de

Ramallo

RESOLUCION Nº 527/21.-RAMALLO, 03 de agosto de

2021.-

VISTO:

Los festejos programados durante el mes de agosto de 2021, en las diferentes localidades del Partido de Ramallo, organizados por la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud y la Dirección de Cultura para conmemorar el "**Día de las Infancias**"; y

CONSIDERANDO:





Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de Interés Municipal los festejos pro el mes de agosto de 2021, en las diferent Partido de Ramallo, organizados por la Secretaría de Des Promoción de la Salud y la Dirección de Cultura para conmeminfancias" ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo programados reconózcanse todos los gastos relacionados programados	es localidades del sarrollo Humano y orar el <i>"Día de las</i> 1° de la presente, s con los festejos
programados	
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquesLibro de Resoluciones	
María Soledad Agotegaray	Gustavo
Haroldo Perié	
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente	
Municipalidad de Ramallo	Municipalidad de
Ramallo	,

RESOLUCION Nº 528/21.-RAMALLO, 04 de agosto de 2021.-

VISTO:

La solicitud presentada por las Autoridades de la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la localidad de **Pérez Millán**, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza Nº 726/89**, destinado a solventar gastos de funcionamiento, mantenimiento y gastos que demandan la construcción del nuevo comedor del cuartel; y

CONSIDERANDO:





Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE
ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º será imputado a: Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 - Conducción y Administración General - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Partida: 5.1.7.2 "Subsidio Bomberos Voluntarios"
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones

Pablo Alejandro Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo





ANEXO I Res. Nº 528/21.-



Municipalidad de Ramallo



Sr. Intendente Municipal de Ramallo Don Gustavo Perie S/D

De nuestra mayor consideración:

Nos e grato dirigimos a ustedes, para informar que el subsidio otorgado por la municipalidad de Ramallo, ha sido rendido satisfactoriamente, habiendo presentado la documentación correspondiente,

En consecuencia a lo expresado en el párrafo anterior, solicitamos una nueva partida por el total acreditado al mes de julio 2021. Dichos fondos se emplearan para el mantenimiento, y funcionamiento de la institución.

Sin más y a la espera de una pronta y afirmativa respuesta, saludan Atte.

Gervasio M. Pérez Tesorero

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Carlos De Luis Presidente

RECOIDO!

JEFE DE DEPARTAMENTO

Delegación Musicipal Plana Musicipal Pla





 RESOLUCIÓN Nº 529/21
RAMALLO, 05 de agosto de 2021

VISTO:

Que la **Sra. Daiana Victoria AFREMOV**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de una habitación; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 - Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 - de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 - Subsidios por Emergencias Habitacionales.------

<u>ARTÍCULO</u> **3º)** Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.------

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo



Municipalidad de Ramallo



Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 530/21
RAMALLO, 05 de agosto de 2021

VISTO:

Que el **Sr. David Emanuel RAMÍREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.



Municipalidad de Ramallo



deberá ser imputado a: Jurisdicción: Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Obje	
Ayudas Sociales a Personas"	
-	
ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corre Dirección de Tesorería, dese al Libro de Re	•
María Soledad Agotegaray Perié	Gustavo Haroldo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo	Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 531/21.-RAMALLO, 05 de agosto de

2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. María Lilian GÓMEZ**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA** (\$ 8.950.-); importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al Hospital "Ludovica" de la ciudad de La Plata, debido a los problemas de salud que padece su hijo Julio Rubén LÓPEZ; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





RESUELVE

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 532/21
RAMALLO, 05 de agosto de 2021

VISTO:

Que la Sra. Rocío Silvia Isabel ARANDA, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), a la composition de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón

María Soledad Agotegaray Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

Ramallo

Perié





RESOLUCIÓN Nº 533/21.-RAMALLO, 05 de agosto de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Darío Benito VERON – D.N.I. N° 27.237.143**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL** (\$ **5.000.-**); importe que será destinado a solventar los gastos que demandan el traslado del Sr. VERON a la ciudad de San Nicolás – "Hogar El Amanecer", para visitar a su hija; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

<u>Jurisdicción</u>: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – "Transporte".------



Municipalidad de Ramallo



<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.----

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 534/21.-RAMALLO, 05 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Gabriela Susana LÓPEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para realizar una vereda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Municipalidad de Ramallo



ARTICULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS SESEN OCHOCIENTOS (\$ 65.800), a la Sra. Gabriela Susal	-		
N° 25.046.430; domiciliada en la localidad de Pérez Millán, Partido de Ra será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición realizar una vereda	mallo; importe que de materiales para		
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descri deberá ser imputado a:	pto por el Art. 1º,		
<u>Jurisdicción</u> : 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano <u>Programa</u> : 31.11.00 – Emergencia Habitacional <u>Fuente de financiamiento</u> : 131 – de Origen Municipal <u>Objeto del Gasto</u> : 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales			
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes correspondentes de la interesada de	•		
María Soledad Agotegaray Perié	Gustavo Haroldo		
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo	Intendente Municipalidad de		
RESOLUCIÓN Nº 535/21	_		
RAMALLO, 05 de agosto de 26	<u>020</u>		

<u>VISTO</u>:



Municipalidad de Ramallo



Que la Sra. Manuela CHAPARRO DIAZ, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-), para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud de su madre María Rosa DÍAZ, quien debe ser sometida a una intervención quirúrgica en el Sanatorio Modelo de la ciudad de Quilmes – Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000), a la Sra. Manuela CHAPARRO DIAZ - D.N.I. N° 39.285.086, lomiciliada en calle Fidel Díaz Nº 789 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir los gastos relacionados con la atención de salud (alimentos, traslados, alojamiento, nedicamentos, etc.) de la solicitante y de su madre María Rosa DÍAZ, quien debe ser cometida a una intervención quirúrgica en el Sanatorio Modelo de la ciudad de Quilmes — Provincia de Buenos Aires
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. o, deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 -
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones

María Soledad Agotegaray Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

Ramallo

Perié





RESOLUCIÓN Nº 536/21.-RAMALLO, 05 de agosto de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Juan Carlos PIEROTTI – D.N.I. N° 17.433.554**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-),** importe que será destinado a solventar gastos relacionados con la atención de salud de su nieto Benjamín PIEROTTI; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), al Sr.
de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos relacionados con la atención de salud de su nieto Benjamín PIEROTTI; quien debe someterse quirúrgicamente en la ciudad de La Plata
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"
ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón







María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de

RESOLUCION № 537/21.-RAMALLO, 05 de agosto de

2021.-

VISTO:

Que se llevará a cabo el Concurso de Fotografía denominado "Huellas Ramallenses"; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Concurso es organizado por la Dirección de Cultura, Dirección de Juventudes y Grupo Envión de la Municipalidad de Ramallo;

Que la fotografía, como disciplina, el objetivo fundamental es habilitar la posibilidad de explorar y construir "miradas". Cabe aquí diferenciar los conceptos de "ver" y "mirar", mientras que el primero hace referencia a la capacidad del sentido de la vista, "mirar", citando a la Fotógrafa Argentina Sra. Adriana LESTIDO, "...es acompañar lo que se mira, es desaparecer uno para fundirse en lo que se mira, es acompañar estando ahí". Mirar es conocer, la mirada se construye, y se convierte en una materialización a través de la imagen de la subjetividad de cada autor,

Que la inscripción para dicho Concurso será hasta el día 31 de agosto de 2021 inclusive, y la fecha de entrega de las fotografías será del 1º al 10 de septiembre de 2021 inclusive;

Que habrá tres (3) categorías: de 11 a 17 años, de 18 a 35 años y de 36 en adelante;

Que habrá cuatro (4) temáticas que los participantes elegirán: a) Costumbres Ramallenses; b) Ramallo Natural; c) Historia Viva de Ramallo y d) Problemáticas Juveniles,



Municipalidad de Ramallo



Que es intención del Gobierno Municipal generar políticas que despierte interés en los jóvenes y todas las edades, que implica sumergirse en la Cultura de Ramallo a través del arte de la fotografía;

Que resulta necesario el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1°) Declárese de <u>Interés Municipal</u> el Concurso de Fotografia denominado
ARTÍCULO 2°) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º de la presente, reconózcanse todos los gastos relacionado con dicho Concurso ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones
Elías Martín Georgetti Gustavo Haroldo Perié Director de Cultura Intendente Municipalidad de Ramallo de Ramallo
RESOLUCIÓN Nº 538/21 RAMALLO, 06 de agosto de 2021

VISTO:

Que la **Sra. Jenifer Nair Edith WILLIANS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y



Municipalidad de Ramallo



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

Perié

Ramallo

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS VEINTITRES MIL ----- TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 23.386.-), a la Sra. Jenifer Nair Edith WILLIANS - D.N.I. N° 41.057.484; domiciliada en calle Gomendio y Bolívar de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda.---------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 - Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 - Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de





R	ESOLUC	CIÓN № 539	<u>/21</u>
RAMA	LLO, 06	de agosto	de 2021

VISTO:

Que la **Sra. María José LESCANO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

<u>Jurisdicción</u>: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 - Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

<u>ARTÍCULO</u> **3º)** Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.------





María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

 RESOLUCIÓN Nº 540/21
RAMALLO, 06 de agosto de 2021

VISTO:

Que la **Sra. Jorgelina Carina FERREYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Municipalidad de Ramallo



en calle s	<u>LO</u> 1º) Otorgase un subsidio por la suma la Sra. Jorgelina Carina FERRE ` San Juan Nº 194, de la ciudad de Rama los gastos que demandan la adquisición vienda	YRA - D.N.I. N° 22.939.062; domiciliada llo; importe que será destinado a cubrir de materiales para mejorar la estructura
	LO 2º) El gasto que demande dar cum deberá ser imputado a:	aplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
<u>Jurisdicción</u> : 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano <u>Programa</u> : 31.11.00 – Emergencia Habitacional <u>Fuente de financiamiento</u> : 131 – de Origen Municipal <u>Objeto del Gasto</u> : 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales		
	<u>LO</u> 3º) Comuníquese a la interesada, Dirección de Tesorería, dese al Li	·
Perié	María Soledad Agotegaray	Gustavo Haroldo
	a de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo	Intendente Municipalidad de
	RESOL	.UCIÓN № 541/21
RAMALLO, 06 de agosto de 2021		

<u>VISTO</u>:



Municipalidad de Ramallo



Que la **Sra. María Victoria GUIÑAZUZ MARCHIONNE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTO: (\$ 3.500), a la Sra. María Victoria GUIÑAZUZ MARCHIONNE - D.N.I. N 32.898.494, domiciliada en calle Francia Nº 720, de la ciudad de Ramallo; importe que ser destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Ar
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría d Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otra Ayudas Sociales a Personas"
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razó

María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de





 RESOLUCIÓN Nº 542/21
RAMALLO, 06 de agosto de 2021

VISTO:

Que la **Sra. Daiana Desiré GONZÁLEZ,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

<u>ARTICULO</u> **3º)** Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo

Intendente Municipalidad de





RESOLUCION Nº 543/21.-RAMALLO, 06 de agosto de 2021.-

VISTO:

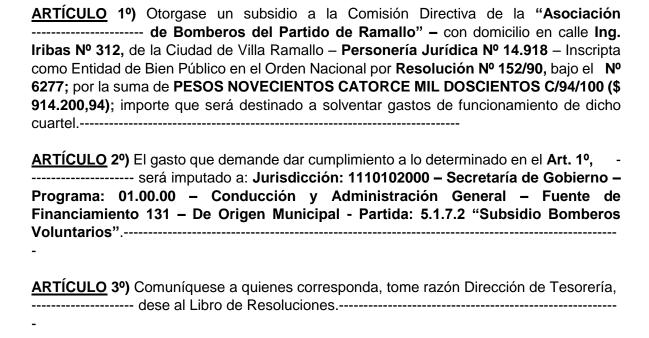
El pedido formulado por la Comisión Directiva de la "Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo", requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la Ordenanza Nº 726/89, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE







Pablo Alejandro Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 544/21.-RAMALLO, 06 de agosto de

2021.-

VISTO:

Que los días 17; 18 y 19 de agosto del año en curso, estará abordando a las localidades de Villa Gral. Savio y Villa Ramallo el "Tren Sanitario – Tercer Tramo"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cuenta con diferentes profesionales y promotores de la salud, los cuales brindarán atención médica, sanitaria y vacunación de calendario a la población en general;

La importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Municipalidad de Ramallo



ARTÍCULO 2º) Reconó		•			
_	•				
ARTÍCULO 3º) Comun Libro de	•		•	•	

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 545/21.-RAMALLO, 09 de agosto de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Roberto Orlando RÍOS – D.N.I. N° 31.139.548, mediante el cual solicita una ayuda económica de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900.-); importe que será destinado a solventar los gastos que demandan el traslado del Sr. RÍOS a la ciudad de San Nicolás, para realizarse un control médico; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Municipalidad de Ramallo



NOVECIENTOS RÍOS – D.N.I. N° 31.139.548, de Pérez Millán, Partido de F gastos que demandan el trasl realizarse un control médico	domiciliado e Ramallo, impo ado del Sr. VI	(\$ 2.900 en calle Saav orte que será ERON a la ciu), al Sr. Robert edra S/Nº de la destinado a so	o Orlando a Localidad olventar los
ARTÍCULO 2º) El gasto que der de		plimiento a lo d	descripto por el A	rtículo 1º, -
Jurisdicción: 1110109000 – Fuente de Financiamiento: Programa: 31.05.00 – Ayuda Se Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – "Tra ARTÍCULO 3º) Comuníquese a dese al Libro de	110 – Tesoro ocial a Indiger ansporte"	Municipal ntes	razón Tesorería	a Municipal;
María Soledad Agotegara Perié Secretaria de Des. Humano y Prom Municipalidad de Ramall Ramallo	ı. de la Salud			stavo Haroldo Intendente sipalidad de
RESOLUCIÓN Nº 546/21 RAMALLO, 09 de agosto de 2021				

<u>VISTO</u>:



Municipalidad de Ramallo



Que el **Sr. Juan Manuel BAEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS CINC Sr. Juan Manuel BAEZ - D.N.I. N° 28.218.125, domic Nº 1793, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cub de servicios esenciales de la vivienda	ciliado en calle Colón rir el pago por gastos
1º, deberá ser imputado a: Jurisdicción: 11101090 Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Ga Ayudas Sociales a Personas" - ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, to	nsto: 5.1.4.9 – "Otras ome razón -
María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo	Gustavo Haroldo Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 547/21.-RAMALLO, 09 de agosto de 2021.-

VISTO:



Municipalidad de Ramallo



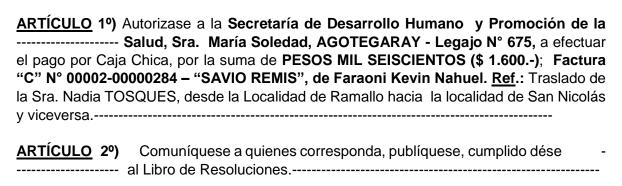
El pedido formulado por la Secretaria de Desarrollo Humano y promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo